

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**A LOS ACCIONISTAS DE
FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

1. He examinado el balance general comparativo de **FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los correspondientes estados comparativos de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, incluyendo las políticas contables adoptadas y las notas complementarias. La preparación y presentación de los estados financieros de la sociedad que se acompañan, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable son responsabilidad de la administración de la Fiduciaria, puesto que reflejan su gestión; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos, con base en el trabajo realizado.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, que planee y efectúe una revisión para cerciorarme que los procedimientos y controles internos son adecuados, que la Fiduciaria cumple satisfactoriamente con las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros están libres de errores de importancia material y reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. El examen de los estados financieros requirió entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Fiduciaria y la presentación de los estados financieros en conjunto, cumpliendo con el plan de cuentas establecido por las disposiciones legales vigentes. Con base en el resultado de los procedimientos de revisión y evaluación aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, complementados con las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera, entre otros, las circulares externas 100 de 1995 y 007 de 1996 y con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el periodo anterior.

4. En cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, verifiqué la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM, el Sistema de Administración de Riesgos Operativo - SARO, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL, el Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Sistema de Control Interno - SCI, establecidos en las circulares externas 100 de 1995 y 007 de 1996 y demás disposiciones complementarias, como también, los demás asuntos contables y financieros de las otras normas emitidas por esa entidad, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones.
5. Respecto a las carteras colectivas y los fideicomisos, administrados durante el año por la sociedad, manifiesto lo siguiente:
 - a. Examiné la información financiera del Fondo de Capital Privado Áureos Colombia (código 9-7-11207), Cartera Colectiva Abierta Fiducoldex (código 9-1-11149) y Cartera Colectiva Abierta Nación (código 9-2-22817), en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 2555 de 2010.
 - b. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos, en cumplimiento de lo indicado en la Circular Externa 054 de 2008 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia: Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos Álcalis (código 3-1-1027), Encargo Fiduciario Proturismo Parafiscales (código 3-1-1048), Fideicomiso Autopistas del Café (código 3-1-11210), Fideicomiso para la Promoción de Exportaciones - PROEXPORT Colombia (código 3-1-11230), Encargo Fedesmeraldas (código 3-1-11253), Encargo Alianzas Productivas II Fase (código 3-1-11268), Patrimonio Autónomo FONPET (código 6-3-11271), Encargo Fiduciario Proturismo Fiscales (código 3-1-11291), Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos IFI (código 3-1-11310), Encargo Fiduciario IFI Salinas de Manaure (código 3-1-11813), Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión Salinas (código 3-1-12820), Fideicomiso IFI en Liquidación - Pensiones (código 6-3-12975), Patrimonio Autónomo IFI en Liquidación - Reservas Probables (código 3-1-13017), Patrimonio Autónomo Álcalis en Liquidación - Reconocimiento de Pensiones (código 3-1-13608), Fideicomiso Álcalis de Colombia en Liquidación - Cierre (código 6-3-15156), Encargo Fiduciario Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Agencia Social FIP - Erradicación (código 3-1-15940), Patrimonio Autónomo TDEX 10-1 (código 3-2-18158), Patrimonio Autónomo ISAGEN (código 6-3-20654), Patrimonio Autónomo FIDUCAJA (código 3-1-22679), Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - MEN (código 3-1-29617), Fideicomiso Hoteles Estelar (código 3-2-30065), Encargo Fiduciario Municipio de Valparaiso (código 3-1-30452), Encargo Fiduciario Municipio de Solita (código 3-1-30453), Patrimonio Autónomo Confiar FONPET (código 6-3-30465), Patrimonio Autónomo IFI Concesión Salinas - Reconocimiento y Liquidación de Pensiones (código 6-3-33718), Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - Fontur (código 3-1-37265) y Encargo Fiduciario CTO de Obra 065 de 2013 - IMN - Hacer de Colombia (código 3-1-37350).
 - c. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación No. 2013106686-000: Patrimonio Autónomo Prouurbanismos (código 3-1-13762), Patrimonio Autónomo Proveedores Laboratorios Biopas (código 3-1-1064), Patrimonio Autónomo Lote 95 (código 3-1-11369), Patrimonio Autónomo Biomedics (código 3-1-16832), Patrimonio Autónomo Aprocoleda (Código 3-1-20355), Patrimonio Autónomo Proveedores Optimizar Servicios Temporales (código 3-1-



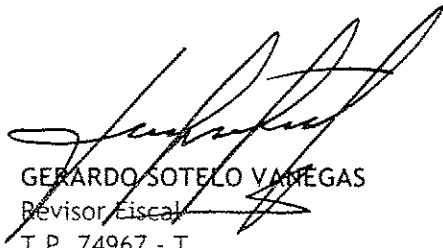
20359), Patrimonio Autónomo Business Center Avenida Cali (código 2-1-21663), Patrimonio Autónomo Corpoteva (código 3-1-24292), Patrimonio Autónomo Integrasinu (código 3-1-24591) y Patrimonio Autónomo Proveedores Redcom (código 3-1-29913). Respecto al Patrimonio Autónomo Asohecesar (código 3-1-16813) el cual se encuentra dentro de la comunicación de la Superintendencia Financiera, fue liquidado el 29 de noviembre de 2013 mediante Acta de Liquidación No. 134-2013.

La mencionada información financiera, que forma parte de las Cuentas de Orden Fiduciarias de la entidad, ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y sobre esa información he emitido por separado mis opiniones.

6. Tal como se menciona en la Nota 39 a los estados financieros de la Fiduciaria, conforme a lo indicado en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2784 de 2012 del Gobierno Nacional, respecto a la convergencia hacia los estándares internacionales de aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información, se estableció el nuevo marco técnico normativo (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF) para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, del cual hace parte la Fiduciaria. Por lo anterior, durante el año 2013 la Fiduciaria llevó a cabo todas las actividades programadas como parte del proyecto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad para la implementación de las mencionadas normas, el cual debe culminar en el año 2014, teniendo en cuenta que el periodo de transición se encuentra comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, para su posterior aplicación desde el 1 de enero de 2015, tiempo en el cual la contabilidad comenzará a llevarse para todos los efectos bajo el nuevo marco normativo.
7. Además, conceptúo que durante los años en mención la contabilidad de la Fiduciaria se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estaban en su poder.
8. A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del sistema de control interno, sino que incluí una serie de alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración de la Fiduciaria ha adoptado la mayoría de mis recomendaciones (90% de cumplimiento) y sobre los demás asuntos se encuentra desarrollando acciones tendientes a implementar las recomendaciones incluidas en mis informes en el corto plazo.
9. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración de la entidad controló, registró, presentó y pagó adecuadamente durante dichos años, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud; es decir, que la información contenida en los soportes de pago y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización incluidas en las planillas es correcta para los empleados vinculados de manera directa; informo también que la entidad no se encontraba en mora por concepto de estos aportes al sistema.



10. El informe de gestión, ha sido preparado por la administración de la Fiduciaria para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al período mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros.



GERARDO SOTELO VANEGAS
Revisor Fiscal
T.P. 74967 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.

Bogotá D.C., 27 de enero de 2014
99097-08-0573-14

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No es válido para fines legales. Para más información, consulte el sitio web de BDO.